



**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Toluca de Lerdo, México,  
a 9 de octubre de 2017  
Oficio No. CEMYBS/UT/147/2017

## **CIUDADANO**

### **PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública recibida a través del SAIMEX con número de folio 00147/CEMYBS/IP/2017, de fecha 18 de septiembre del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo sexto, el cual menciona:

“Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. La violencia psicológica.- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.”

Página 1

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Solicito el concentrado de los casos donde se dan estos tipos de violencia, sea en tablas, datos estadísticos o la forma en que sea manejado de forma interna; destacando el número y tipo de casos que se presentan municipio por municipio.

De igual forma, se pide un listado de las principales acciones calificadas como inequidad de género y el número de casos detectados por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

En ese mismo sentido, se solicita un informe de las acciones tendientes a evitar la discriminación por cuestiones de género y el resultado de las mismas.

Así mismo, en materia del delito conocido como Femicidio, se solicita el número de casos que se han presentado en el estado de México, año por año.

El periodo a recopilar datos es del 01 de enero del 2000 al 18 de septiembre de 2017.” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 párrafo segundo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social opera el programa “Mexiquense por una Vida sin Violencia”, a través del cual se ejecutan acciones de prevención y atención de la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la entidad.

Al respecto, le informo que este organismo descentralizado cuenta con información de dichas acciones a partir del año 2012, precisando que la Línea sin Violencia cuenta con registros de 2006.

Asimismo, se le proporciona un concentrado del número de personas que fueron beneficiadas con las acciones del programa antes referido según el tipo de violencia del periodo comprendido de 2012 a junio de 2017, señalando que este Consejo no cuenta con información desagregada por municipio.

Tipo de Violencia	Servicio						Total
	Línea sin violencia*	Brigada de seguimiento	Atención jurídica	Atención psicológica	Atención de trabajo social	Refugios para mujeres sus hijas e hijos	
Psicológica	24,705	4,717	37,329	20,215	21,300	545	108,811
Física	15,453	3,599	19,200	11,530	16,727	521	67,030
Patrimonial	1,612	528	4,723	2,055	5,026	87	14,031
Económica	8,173	1,905	32,080	7,882	14,515	348	64,903
Sexual	2,187	677	4,046	3,529	5,550	216	16,205
Otras	1,005	113	151	43	72	3	1,387
<b>Total</b>	<b>53,135</b>	<b>11,539</b>	<b>97,529</b>	<b>45,254</b>	<b>63,190</b>	<b>1,720</b>	<b>272,367</b>

Nota: \*Información registrada a partir de 2006 a 2017.

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Por otro lado, con relación al listado de las principales acciones calificadas como inequidad de género y el número de casos detectados, me permito informarle que este organismo descentralizado no cuenta con registros de casos de este tipo, ya que estas se llevan a cabo a través del programa “Mexiquense por una Vida sin Violencia”, en el cual se ejecutan acciones específicas para la prevención y atención de los problemas relacionados con la desigualdad, la discriminación y la violencia contra la mujer en el Estado de México, mediante los siguientes servicios.

- **30 Unidades de Atención a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia**, distribuidas estratégicamente en el Estado, las cuales brindan atención psicológica, de trabajo social y jurídica. Estas unidades también brindan pláticas, talleres y conferencias para la prevención de la violencia de género, en sus tipos y modalidades, con la finalidad de reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres.
- **5 Refugios Temporales para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia**, ubicados en los municipios de Zinacantepec, Jocotitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco y Nezahualcóyotl, para proporcionar seguridad, protección y atención multidisciplinaria e integral a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia. Se otorga además, alojamiento, vestido, alimentación, atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social, las 24 horas, los 365 días del año.
- **2 Centros de atención y reeducación para personas que ejercen violencia de género**, ubicados en los municipios de Toluca y Naucalpan de Juárez, donde se otorgan terapias psicológicas y asesorías jurídicas a las personas de cualquier parte del Estado que ejercen violencia.
- **2 Brigadas de Seguimiento**, integradas por especialistas en derecho, psicología y trabajo social, los cuales tienen el objetivo de acudir directamente a los domicilios de las mujeres en situación de violencia, para valorar su situación y a través de ello, proporcionar opciones de solución a la problemática particular. La visita consta de un seguimiento, el cual puede ser de rescate inmediato, o bien con asistencia social en instituciones públicas, sociales y privadas.
- **4 Unidades Móviles**, que brindan asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social en comunidades alejadas y de difícil acceso en el Estado de México, así como impartición de pláticas y conferencias para la prevención de la violencia de género, con la finalidad de reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres.

Página 3

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

- **Línea Sin Violencia 01 800 10 84 053**, brinda atención a través de la línea telefónica a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, de pareja y/o sexual, proporcionando intervención en crisis, atención psicoterapéutica especializada y asesoría jurídica, está dirigida a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, en cualquiera de sus tipos y modalidades, la cual opera las 24 horas del día, los 365 días del año.
- **Línea contra la Trata de Personas 01 800 832 47 45**, brinda información general, asesoría jurídica y atención psicológica vía telefónica a personas que son, han sido o se encuentran en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas, o cualquiera de sus modalidades, la cual opera las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por otra parte, respecto de las acciones tendientes a evitar la discriminación por cuestiones de género, me permito hacer de su conocimiento que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social proporciona talleres, pláticas y conferencias a la población en general para la prevención de la violencia de género, con el objetivo de reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, anticipando y evitando la generación de violencia en sus tipos y modalidades.

Asimismo, de acuerdo a los registros con los que cuenta este organismo descentralizado de 2008 a agosto de 2017, beneficiando a 1'541,100 personas en las siguientes temáticas.

- Alcoholismo y violencia.
- Autocuidado de la Mujer.
- Autoestima.
- Bullying.
- Comunicación entre padre/madre e hijas/hijos.
- Condición social de la mujer.
- Contra la Violencia: El empoderamiento a las mujeres.
- Convivencia armónica en las relaciones de pareja.
- Crisis de pareja.
- Delitos contra las mujeres.
- Derechos de la familia.

**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

- Derechos de las mujeres y las personas adultas mayores.
- Derechos de las niñas y los niños.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Efectos psicológicos en personas en situación de violencia.
- Hostigamiento y acoso sexual.
- Igualdad de género.
- Integración familiar.
- Manejo de emociones.
- Norma 046-SSAZ-2005 Violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Potencial humano.
- Prevención del embarazo adolescente.
- Proyecto de vida.
- Relaciones de pareja.
- Trata de personas.
- Violencia en el noviazgo.
- Violencia en personas adultas mayores.
- Violencia familiar.

Asimismo, con relación a los feminicidios, comento a usted que este Consejo no tiene dentro de sus atribuciones llevar los casos de feminicidios en el Estado de México, por lo que no es posible proporcionarle la información requerida al respecto.

Por otro lado y bajo el principio de máxima publicidad, me permito sugerirle respetuosamente dirija su solicitud al Módulo de Información Pública de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, quien es responsable de las Agencias del Ministerio Público y quien podría atender en el ámbito de su competencia su requerimiento de información.

En caso de ser de su interés, podrá acudir a las oficinas de este órgano público autónomo, ubicadas en la avenida José María Morelos Oriente, No. 1300, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México o dirigir su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOAQUÍN ISRAEL MENDOZA TALAVERA  
SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo/minutario

Página 6

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL